

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.622/15

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

A N U N C I O O R D E N A N Z A S F I S C A L E S

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 14 de agosto de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la implantación de los siguientes ordenanzas, tributos y exacciones:

- Ordenanza Reguladora de la tasa por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución.
- Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación de servicios culturales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pascualcobo a 4 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Josefa Nieto Hernández*.